El contenido publicado en los anuncios es de exclusiva responsabilidad de quien los ofrece y no de nuestra cadena.
EL MERIDIANO

Edictos judiciales

AVISO DE REMATE.

EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA, ubicado en la Carrera 3ª No. 30-31, Edificio La Cordobesa, Barrio Centro de la ciudad de Montería – Córdoba, correo electrónico: j04cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co, Micrositio Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-municipal-de-monteria, teléfono 3-7824575, dentro del proceso de la REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA, EJECUTANTE: ALVARO JOSE SOTO GALVAN CC. 78.751.172. EJECUTADO: ANA BELISA SÁNCHEZ CONTRERAS CC. 25.762.796. RADICADO: 23-001-40-03-004-2016-00490-00, por Auto de fecha diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023), RESUELVE: PRIMERO: SEÑALAR el día veintisiete (27) de abril de 2023, a las 09:00 a.m., como fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 140-24001, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Montería, número predial 01-03-00-00-0158-0005-0-00-00-0000, de propiedad de la ejecutada ANA BELISA SÁNCHEZ CONTRERAS identificada con cédula de ciudadanía No. 25.762.796 que se persigue para el pago de la presente obligación, con las ritualidades del artículo 448 y subsiguientes del Código General del Proceso. Enlace de la audiencia: https://call.lifesizecloud.com/17516852. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE. UBICACIÓN: Inmueble ubicado en la Diagonal 6 Nº 6-44 y/o Lote 5 de la Manzana 56 del Barrio la Granja de la ciudad de Montería. ÁREA DEL TERRENO: 160 Mts2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 140-24001, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Montería. GENERALIDADES DEL PREDIO. Casa habitación, con una terraza amplia cercada con un muro de concreto y reja en hierro sobre el alinear, con piso en baldosa y granito; tres (3) ventanas estilo persianas en marco en madera con protector exterior en hierro, seguido una (1) sala comedor, tres (3) habitaciones, un (1) baño social enchapado con todos sus accesorios, una (1) cocina enchapada a media altura, con un mesón en concreto enchapado, con un lavaplatos en acero inoxidable, seguido una puerta en madera que conduce al patio donde se encuentran dos (2) habitaciones, una (1) zona de labores, una (1) albanca grande en concreto con su lavadero; piso del inmueble en baldosa y piso en cemento liso, techo en eternit sobre listones de madera, posee servicios públicos de energía, agua y gas, inmueble en regular estado de conservación y mantenimiento. (Folios 162-163 C.P.) LINDEROS: NORTE: Con el lote número 14 de la manzana 56, vía pública de por medio; SUR: Con el lote 12 de la manzana 56; ORIENTE: Con el lote número 4 de la manzana 56 y por el OCCIDENTE: Con el lote número 6 de la manzana 56. SEGUNDO: La licitación comenzará a las 09:00 de la mañana del día veintisiete (26) de abril de 2023 y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora de su inicio. TERCERO: La base de licitación será el setenta por ciento (70%) del avalúo aprobado del bien inmueble (artículo 448 Código General del Proceso), por ser ÚNICA LICITACIÓN. Dicho bien fue avaluado (Página 214 C.P.) en la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($143.600.574), por lo que la base de licitación es la suma de CIEN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS UN PESO CON OCHO CENTAVOS ($100.520.401,8) Moneda Corriente, de conformidad con el inciso tres (3) del art. 448 del C.G.P. CUARTO: DEPOSITO PARA HACER POSTURA (artículo 451 código General del Proceso), todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo del bien inmueble a órdenes del Juzgado Cuarto Civil Municipal, en la cuenta de depósitos judiciales Nº 23-001-20-41-004 en el Banco Agrario de Colombia, y podrá ser postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 451 C.G.P. FORMALIDADES DE LA SUBASTA VIRTUAL.+CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J. SE ADVIERTE a los interesados que, la diligencia de remate se realizara de manera virtual a través de la plataforma y/o herramienta dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura LIFESIZE, para lo cual los postores deberán ingresar a través del Enlace de la audiencia: https://call.lifesizecloud.com/17516852 y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación. Los postores deben enviar la postura al Juzgado a través del correo electrónico: j04cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF con contraseña, la cual solo es suministrará una vez transcurrida la hora siguiente al inicio de la realización de la licitación. Se advierte a los interesados que, para efectos de la anterior diligencia, deben dar cumplimiento al protocolo contenido en la circular DESAJCUC20-17 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura puede ser consultado en el siguiente ENLACE: https://www.ramajudicial.gov.co/documentos/3741623/54101341/CIRCULAR+DESAJCUC20.17+CIRCULAR+PROTOCOLO+PARA+REALIZAR+DILIGENCIAS+DE+REMATE.pdf/d5b6f9e9-553f-4b10-8da8-770064a3a7a0. El expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa. El link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co - micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa de la Rama Judicial. POSTURA PARA REMATE. Las personas interesadas en hacer postura por el bien inmueble a rematar incluido el remanente por cuenta del crédito debe cumplir los siguientes requisitos que deben ser remitidos al correo institucional: j04cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co. Contenido de la postura (Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso). Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información: Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura; - Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. - El monto por el que hace la postura. - La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. - Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. - Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado. - Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 del Código General del Proceso. - A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante. - La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial. SEXTO: La diligencia de remate se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Art. 452 de C.G.P. y la CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J. El enlace de la audiencia de diligencia de remate se encontrará dispuesto en el expediente electrónico cargado en la Plataforma Justicia XXI Web Tyba, el cual se encuentra público para las partes, intervinientes y oferentes, y publicuese el respectivo enlace para cualquier interesado en el micrositio web del despacho en la página de la Rama Judicial: https://call.lifesizecloud.com/17516852. SÉPTIMO: Publíquese el expediente en la plataforma Tyba Justicia XXI Web. OCTAVO: El bien objeto del remate será mostrado por el auxiliar de justicia, secretario BERRIO SOLANO CONSUELO HERMINIA, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 40918367 de Montería, residente en Diagonal 5 No. 13 - 85, Barrio P-5 Montería, Celulares: 3012649242, 3157027474, correo electrónico: consuelobarrio2014@hotmail.com.

AVISO DE REMATE

REPÚBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA- CORDOBA Carrera 3 No. 30 - 01 - Piso 3 - Edificio La Cordobesa Teléfono IP No. 604-789 - 0091 Ext 148 - Teléfono No. 604-791- 7383 Correo Electrónico: j02cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Montería – Córdoba AVISO DE REMATE El Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería hace saber que dentro del proceso que se relaciona a continuación se llevará a cabo diligencia virtual de remate en pública subasta: Proceso: Ejecutivo, Ejecutante: Banco Agrario de Colombia S.A. NIT No. 800037800, Ejecutado: Alexander Hernández Acosta C.C. No. 91014825, Radicado: 23 001 31 03 002 2016 00478 00. FECHA DE REMATE: Diecisiete (18) de abril de dos mil veintitrés (2023) HORA: 02:00 P.M. LINK INGRESO A DILIGENCIA DE REMATE: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NmE3NjNlODgtOGM5NS00NTdmMi4NGYtZWQzNzZjYjI4MDAy%40thread.v2/0?context=%7b0/o22Ti:d0/o22%3a%2262ce98-8018-4173-8df5-8ebb9901898b%22%2c%2201d%22%3a%229b8b8559-8d96-4339-a6a1-671afce30e6f%22%7d ID de la reunión: 284 323 680 227 - Código de acceso: WaNvCn. BIENES A REMATAR: 1. Se trata de un bien inmueble rural ubicado en la vereda el Pero de matrícula inmobiliaria 140-117854, con extensión superficial de novecientos metros cuadrados 900 mts2, comprendido por los siguientes linderos generales NORTE: con propiedad de Gloria Garrido, SUR: con predio de Josefa Borja, ESTE: con predio de Dorkin Argel, OESTE: con predio de propiedad de Eusebio Mercado. 2. Se trata de un bien inmueble de matrícula inmobiliaria 140-110521, una casa de habitación, junto con lote de terreno doble ubicado en vereda El Pero, predio denominado "VILLA MARIA" con extensión superficial de tres mil setecientos metros cuadrados 3.700 mts2, comprendido en los siguientes linderos, NORTE: con propiedad de José Madrid o cuarenta y tres metros con ochenta centímetros 43.80 mts; SUR: con vía pública cuarenta y seis metros 46 mts; ESTE: con propiedad de Isabel Borja o ciento un metro y cuarenta centímetros 101.40 mts; OESTE: con propiedad de Alberto Negrete o ciento dos metros con ochenta centímetros 102.80 mts. AVALUO: En la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (45.000.000.00) del inmueble de MI 140-117854 y por el inmueble de MI 140-110521 la suma de TRECIENTOS DESCISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS($ 317.748.000,00). LICITACION: LA LICITACION COMENZARA A PARTIR DE las 02:00 P.M., de la fecha arriba señalada, y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70o/o del avaluó, previa consignación del 40% del total del avaluó, mediante un titulo judicial del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Los interesados presentaran en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los bienes subastados. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P. DATOS DEL SECUESTRE: Asociación Internacional de Ingenieros, Consultores y Productores Agropecuarios. CARRERA 19 No. 13 -23, BARRIO VENUS. CERETE, 5585975 -3004957786 -3215054791, correo: agroaliv@yahoo.es ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL: La recepción electrónica de las(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450, y siguientes del C.G.P. se tomarán únicamente al correo institucional j02cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co. -Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurará hacerla en la cuenta judicial de este juzgado en el Banco Agrario de Colombia S. A., sucursal de la ciudad de Montería - Córdoba, en la cuenta de depósitos judiciales No. 230012031002 - sección depósitos judiciales, identificando los 23 dígitos del proceso y las partes, con el fin de allegar el titulo el día de la diligencia, quien pretenda consignar en cheque debe hacerlo con antelación a la diligencia de remate con el fin de que el título sea remitido y verificado a tiempo por el Banco Agrario de Colombia S. A. - Los interesados podrán formular sus posturas dentro de los 5 días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia. En ambos casos, deberán presentar sus ofertas y los documentos que acrediten el depósito del 40% del avaluó del bien mediante mensaje de datos dirigido exclusivamente al email del juzgado, j02cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co, estableciendo como asunto: OFERTA REMATE seguido del radicado del proceso, dicho archivo deberá ser guardado con contraseña (ver instructivo para asignar clave a documento), el cual deberá consultarse en la página de la Rama judicial a través del siguiente link: 2c8a2a3b-4368-46ab-b86f-69260d303d65 (ramajudicial.gov.co) - Ipusitmente, y a su elección, considerando las circunstancias que para esa fecha se presentan en torno al acceso a las sedes judiciales, podrán formular sus ofertas de manera física en sobre sellado, tal como se estipula en el Artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el fin de garantizar la confidencialidad de la oferta, junto con la postura y documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien, de optarse por esta segunda vía opcional, las ofertas se recibirán en la dirección de la sede judicial CARRERA 3 No. 30 - 01 - Piso 3 - Edificio La Cordobesa - Tercer Piso. Para ese efecto, el oferente deberá anunciar su llegada a la Oficina, para que un servidor judicial de esta dependencia le reciba el sobre sellado de la oferta. A la Diligencia de remate se podrá acceder a través del Micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés, a través del siguiente link: Micrositio Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-monteria/106 Se les recuerda que, el link de ingreso a la Diligencia de Remate virtual lo encontrará en la parte inicial del aviso de remate identificado con LINK DE INGRESO A DILIGENCIA DE REMATE, para lo cual, se utilizará el aplicativo MICROSOFT TEAMS al que deberán acceder todos los interesados desde la plataforma digital de su elección (computador, celular, Tablet, etc.). Para los efectos indicados en el Art. 448 del C.G.P., se expide el presente, hoy ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023). EL SECRETARIO, Firmado Por: Ricardo José Doval Anticharico Secretario Juzgado De Circuito CM002 Montería – Córdoba Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 419a2b92397ca94ba66f69c8b72bb1bb070b6c82cc0205ae1f069b0db71 d76c Documento generado en 09/03/2023 01:35:53 PM Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

---

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, CÓRDOBA AVISA AL PÚBLICO Que mediante auto de fecha diez (10) de agosto de 2021, se admitió la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, de PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO, del señor FELIX CORREA BERRIO, promovida por la señora BELLA REBECA BERRIO RAMOS, a través de apoderado judicial. Radicado con el No 23001310001202100020000. En consecuencia, Para los efectos del art. 108 y 583 del Código General del Proceso, se emplaza al desaparecido FELIX CORREA BERRIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.615.367, para que concurra al Juzgado con la cédula de ciudadanía No. 15.615.367 de San Antero Córdoba, quien se asignará curador ad-litem. Se les advierte a las personas que tengan conocimiento de su paradero, para que lo comuniquen a este Juzgado. EXTRACTO DE LA DEMANDA: ALI ARNEL VASQUEZ SANTANA, abogado en ejercicio y vecino de esta ciudad de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.530.322, expedida en Arboletes - Antioquia, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 241.034 del C. S. de la J. Y CAMILO RICARDO LOZANO identificado con C.C. NO. 7.377.464 expedida en San Pelayo-Córdoba, y portador de la T.P. No. 248.389 de la C.S.J., actuando en calidad de apoderados judicial de la Señora BELLA REBECA BERRIO RAMOS, mujer mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.967.223 expedida en Montería; acudo ante sus Despacho e interponer DEMANDA DE DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, del señor FELIX CORREA BERRIO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 15.615.367 expedida en San Antero - Córdoba. Este proceso de Jurisdicción voluntaria tiene como fundamentos los siguientes argumentos fácticos y jurídicos: HECHOS: 1). El señor FELIX CORREA BERRIO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 15.615.367 de San Antero Córdoba y la señora BELLA REBECA BERRIO RAMOS identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.967.223 de Montería, convivieron en unión libre desde mes de enero de año mil novecientos ochenta y siete (1987), conviviendo desde esa fecha por espacio de siete (7) años, fijando su domicilio en la ciudad de Montería. 2) De la anterior unión nacieron, CRISTIAN MARCELO CORREA BERRIO el día tres (3), del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve (1989), en la ciudad de Rionegro - Antioquia, y fue registrado en la Notaría primera del círculo de Rionegro - Antioquia, bajo el serial No. 14883706, también nació, MARCELA CORREA BERRIO, el día treinta (30) del mes de marzo del año mil novecientos noventa y uno (1991), en la ciudad de Montería - Córdoba. 3) El señor FELIX CORREA BERRIO Desapareció el día cuatro (4) del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro (1994), mientras se dirigía desde su lugar de trabajo (Institución Educativa José María Córdoba de Montería), donde laboraba como vigilante (celador nocturno), hacia su residencia ubicada en ese entonces en la Urbanización El Puente de Montería. 4) Desde hace mas de veintiséis (26) años, es decir, desde el día cuatro (04) del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro (1994) se encuentra desaparecido, sin que desde ese momento se tenga conocimiento de su paradero. Ese día se comenta que salió desde su lugar de trabajo ubicado en barrio El Edén de Montería, exactamente colegio Nacional José María Córdoba, hoy institución Educativa José María Córdoba de la ciudad de Montería, y fue visto por el señor Deicy Ricardo, vecino del sector donde reside. 5) Nuestra representada, desde esa fecha ha adelantado diligencias tendientes a dar con su localización o paradero, realizando entre otras, las siguientes: Avisos difundidos por la prensa escrita. Su compañera permanente y los familiares acudieron a las autoridades competentes (Fiscalía 17 previa y permanentemente) el día siete (7) del mes de noviembre del mismo año del desaparecimiento, informando sobre el mismo y urgiendo su ayuda para localizarlo. Han transcurrido mas de veintiséis (26) años y aún no se tiene conocimiento de su paradero. Se acudió a proceso de justicia y paz, porque se comentó un posible secuestro y desaparición por parte de las autodefensas unidas de Colombia A.U.C.; o grupos paramilitares, que a la fecha disputan con la diligencia educativa y con grupos de guerrillas del extinto ejército popular de liberación EPL, los cuales tenían influencias y presencia en Montería y Córdoba. 6) Hasta el momento ha sido imposible dar con su paradero y él tampoco se ha reportado, ni ha dado muestra alguna de su sobre vivencia. PRETENSIONES: 1) Que se declare por medio de este proceso de Jurisdicción Voluntaria la Muerte presunta por desaparecimiento del señor FELIX CORREA BERRIO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 15.615.367 de San Antero Córdoba. 2) Que fije como fecha de la muerte presunta del señor FELIX CORREA BERRIO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 15.615.367 de San Antero Córdoba el día cuatro (4) del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro (1994) 3). Que por medio de edicto se emplace el desaparecido, de acuerdo a las normas consagradas en código general del proceso. 4)que se oficie al Notario respectivo para que quede inscrito en el correspondiente registro de defunción. Para constancia se expide el Tercer edicto emplazatorio en Montería, Córdoba el día 23 de marzo del año dos mil veintitrés (2023). ROSSEMARY MARTÍNEZ HUMANEZ Secretaria.

AVISO DE REMATE

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE MONTERÍA CALLE 32 No. 7-06, ED. MARGUI. j01pqcommon@cendoj.ramajudicial.gov.co PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO, EJECUTANTE: OLGA ROSA GRACIA CUETER, EJECUTADO: ROSMIRA DEL ROSARIO MARTINEZ PEREZ, REFERENCIA: 23-001-41-89-001-2018-00567-00. AVISO DE REMATE El Juzgado Primero Municipal De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples de Montería, ubicado en la CALLE 32 No. 7-06, ED. MARGUI, mediante auto de fecha 13 de Marzo del 2023, proferido dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario, de OLGA ROSA GRACIA CUETER, en contra de ROSMIRA DEL ROSARIO MARTINEZ PEREZ , radicado con el No. 23-001-41-89-001-2018-00697-00, 19 de Abril del 2023, a las 9:30 a.m., para llevar cabo la diligencia de remate del bien trabados en la Litis, que se realizará de manera virtual, a través de la aplicación LIFESIZE, por medio del link https://call.lifesizecloud.com/17640135. El bien a rematar es el siguiente: 1) Un bien inmueble, lote de terreno distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 140-96704 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, de propiedad de la ejecutada ROSMIRA DEL ROSARIO MARTINEZ PEREZ. Ubicado en la CRA 17D No. 7-54 barrio EDMUNDO LOPEZ De la Ciudad de Montería, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, con el lote número 113 de propiedad del vendedor (S.L.C), por el SUR, con propiedad de Osvaldo Sepa, por el ESTE, con la calle en medio y al otro lado Gladys villalba y por el OESTE, con predio de Justiniano solano, mide 115mts metros cuadrados. El inmueble se encuentra avaluado en la suma de $52.221.000. Secuestre: PETRA NARANJO PLAZA quien puede ser ubicada en la Manzana 58 lote 13 Barrio Santa Clara teléfono 3107325015 y correo electrónico pnaranjoplaza@gmail.com. La base de la licitación será la que cubra el 70% del avalúo de los bienes, previa consignación del 40% del avalúo del respectivo bien objeto de remate, mediante un título judicial ante el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de este Despacho Judicial. Los ofertantes deberán remitir primeramente al JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE MONTERÍA de Montería, a través del correo electrónico j01pqcommon@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo siguiente: 1) Número de teléfono celular, 2) Dirección de correo electrónico actual desde la cual se comentaran para la diligencia de remate, 3) Copia de su documento de identidad, 4) Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente, lo más próximo al envío del correo, la cual deberá hacerse en la cuenta del juzgado en el Banco Agrario distinguida con el número Nº 230012041602, y código del despacho 23- 001-41-89-001, advirtiéndose que las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado. Todo lo anterior deberá realizarse dentro del horario laboral del Juzgado que va desde las 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Para los efectos indicados en el artículo 450 del C.G.P., se expide el presente, hoy 23 de Marzo de 2023. MARIA ANGELICA ARRIOLA SALGADO Secretaria.